



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 012 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **06 MAR. 2019**

VISTOS:

Informe N°41-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°25-2019-GRA-GGR/GRI-SGO-AFZJ-RO, Oficio N°318-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°008-2019-GRA-GRI-SGO/RO-LVCS, Oficio N°319-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°05-2019-GRA-GRI-SGO/RO-LVCS, Oficio N°060-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Informe N°29-2018-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Oficio N°062-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Informe N°31-2018-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Oficio N°065-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Informe N°34-2018-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Oficio N°063-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Informe N°32-2018-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Oficio N°064-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Informe N°33-2018-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Oficio N°061-2019-GRA/GR-GG-DRDS/DRTPE, Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°25-2019-GRA-GGR/GRI-SGO-AFZJ-RO, Oficio N°321-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°11-2019-GRA-GRI-SGO/RO-LVCS, Oficio N°323-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°23-2019-GRA/GRI-SGO-EAB/RO, Informe N°19-2019-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, Oficio N°115-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°163-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N°022-2019-GRA-GRI-SGO-AFZJ-RO, Oficio N°152-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°35-2019-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Oficio N°131-2019-GRA/PRES-SG, Oficio N°059-2019-GRA/GG-GRDE, Oficio N°032-2019-GRA/OCI, Oficio N°117-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, Oficio N° 028-2019-GRA/GG-UC, Pedido de Compra N°00108, Oficio N°055-2019-GRA-GG-GRDE/DRP-DR, Pedido de Compra N°00044, Pedido de Compra N°00045, Pedido de Compra N°00043, Oficio N°099-2019-GRA/CR-SCR Pedido de Compra N°00080, Oficio N°87-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe N°042-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-OTA-RLB, Oficio N°088-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe N°040-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-OTA-RLB, Oficio N°89-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe N°041-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-OTA-RLB, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N°41-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 28 de febrero del 2019 la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, da cuenta de la necesidad



ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, **Versión 02**, que tendrá como propósito la exclusión de procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, los mismos que se detallan en el documento adjunto, debido que a la fecha no fueron convocados por tener deficiencias en los requerimientos, cuya responsabilidad es exclusiva del área usuaria, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF 7-EF y la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, mediante el cual se ha establecido que el Titular de la Entidad debe realizar las evaluaciones periódicas bajo el enfoque de resultados, para adoptar las medidas correctivas pertinentes;

Que, mediante Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°318-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°319 – 2019 -GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras; Oficio N°060 -2019- GRA/ GR- GG- GRDS /DRTPE, Oficio N°062-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Oficio N°065-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Oficio N°063-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Oficio N°064-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, Oficio N°061-2019-GRA/GR-GG-DRDS/DRTPE, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°321-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°323-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°115-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°163-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°152-2019-GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras; Oficio N°131-2019-GRA/PRES-SG, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho; Oficio N°059-2019-GRA/GG-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficio N°032-2019-GRA/OCI, el Órgano de Control Institucional; Oficio N°117-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N° 028-2019-GRA/GG-UC, la Unidad de Comunicaciones; Oficio N°055-2019-GRA-GG-GRDE/DRP-DR, Oficio N°099-2019-GRA/CR-SCR, el Consejo Regional; Oficio N°87-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Oficio N°088-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR y Oficio N°89-2019-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho; solicitan la adquisición de diversos bienes para diferentes proyectos de inversión que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho; éstas acciones ameritan la modificación del PAC 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1444, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación



de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;



Qué, al respecto el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*; asimismo, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Oficina Regional de Administración de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación,



Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, en su **Versión 02 – PAC 2019**, a fin de incorporar en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **Versión 01** en la web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

.....
CPC, Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL
 B) SIGLAS: G.R.A.
 C) AÑO: 2019
 D) FECHA: 2020/03/13

Item	Tipo de Compra o Selección	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Ant. Cereite	Descripción del Antecedente	Catálogo Único de Bienes y Servicios (Materia común y especial)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación	Fecha de Provisión de Bienes	Modalidad de Selección	Organismo Encargado de las Contrataciones	División Operativa
1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1420.00	1 - Soles	1 - Soles	36232.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
2	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	4202.25	1 - Soles	1 - Soles	64052.60	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
3	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	2032.60	1 - Soles	1 - Soles	21233.50	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
4	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1522.02	1 - Soles	1 - Soles	20609.09	05 - 02	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
5	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	822.50	1 - Soles	1 - Soles	10037.00	05 - 02	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
6	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1044.00	1 - Soles	1 - Soles	13044.00	05 - 02	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
7	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	8138.00	1 - Soles	1 - Soles	94138.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
8	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	460.00	1 - Soles	1 - Soles	5460.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
9	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	7006.00	1 - Soles	1 - Soles	85092.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
10	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	2000.00	1 - Soles	1 - Soles	24000.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
11	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	5603.00	1 - Soles	1 - Soles	67239.70	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
12	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1550.00	1 - Soles	1 - Soles	18600.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
13	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	700.00	1 - Soles	1 - Soles	8400.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
14	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1550.00	1 - Soles	1 - Soles	18600.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
15	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	700.00	1 - Soles	1 - Soles	8400.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
16	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1550.00	1 - Soles	1 - Soles	18600.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
17	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	700.00	1 - Soles	1 - Soles	8400.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
18	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1550.00	1 - Soles	1 - Soles	18600.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
19	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	700.00	1 - Soles	1 - Soles	8400.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
20	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	1550.00	1 - Soles	1 - Soles	18600.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51
21	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	301 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - CEMENTO PORTLAND TPO MEX 25, 371116112027277	13 - Kilogramos	700.00	1 - Soles	1 - Soles	8400.00	05 - 01	03 - 03	20 - Subasta Inversa Electrónica	CAJAF	0 - 51

